

RECOMENDACIÓN

1993/121

Clasificación confidencial

Datos Confidenciales clasificados	Área	Fecha de Clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Páginas
Narración de hechos	Tercera Visitaduría General	7 julio 2023 8 agosto 2023	Confidencial	Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero, de la LGTAIP.	Permanente	3,4,5,6,7,8,9,10,11



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

SÍNTESIS: LA RECOMENDACIÓN 121/93, DEL 21 DE JULIO DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE FUE VISITADO POR UN GRUPO DE SUPERVISORES PENITENCIARIOS QUE REPORTARON VIOLACIONES A VARIAS DISPOSICIONES LEGALES. SE RECOMENDÓ REALIZAR LA SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS; DAR A CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO AL PERSONAL, A LOS RECLUSOS Y A SUS VISITANTES; PROHIBIR LA PRESENCIA DE RECLUSOS EN EL ÁREA DE INGRESO POR MÁS TIEMPO QUE EL SEÑALADO POR LA LEY; EVITAR LOS PRIVILEGIOS HACIA ALGUNOS INTERNOS; PROPORCIONAR A TODOS LOS INTERNOS LUGARES ADECUADOS PARA DORMIR; INSTALAR SERVICIOS SANITARIOS; DAR MANTENIMIENTO A LAS REDES HIDRÁULICAS; BRINDAR LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS; IMPEDIR EL ALOJAMIENTO DE ENFERMOS MENTALES, HOMOSEXUALES Y SEGREGADOS EN UNA MISMA ÁREA; EVITAR LA SEGREGACIÓN INDEFINIDA DE LOS INTERNOS; ORGANIZAR TALLERES; PROMOVER LAS ACTIVIDADES ESCOLARES; DAR A LOS MATERIALES QUE SE VENDEN EN LA INSTITUCIÓN PRECIOS SIMILARES A LOS DEL MERCADO EXTERNO, Y PERMITIR A LOS RECLUSOS QUE TAMBIÉN LOS COMPREN A TRAVÉS DE SUS FAMILIARES; IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS CUSTODIOS Y EVITAR QUE SOLICITEN DÁDIVAS A LOS INTERNOS.

Recomendación 121/1993

Caso del Centro de
Readaptación Social de
Acapulco en el Estado de
Guerrero

México, D.F., a 21 de julio
de 1993

**C. LICENCIADO RUBÉN FIGUEROA ALCOCER,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO,
CHILPANCINGO, GUERRERO**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, y en ejercicio de la facultad de atracción prevista

en el artículo 60 de este último ordenamiento, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/GRO/PO0435, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro de Readaptación Social de Acapulco, los días 16 y 17 de marzo del presente año, con objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las condiciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Director, licenciado Vicente Guerrero Campos, informó que el centro tiene capacidad para albergar a 950 internos y que se está construyendo un edificio anexo que tendrá capacidad para alojar a 200 reclusos. El día de la visita había 1105, lo que representa un porcentaje de sobrepoblación del 16%.

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Fuero Común		Fuero Federal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Procesados	315	14	131	08
Sentenciados	418	06	193	20
Subtotal		753		352
TOTAL 1105				

El mismo funcionario señaló que únicamente en los dormitorios se realiza la separación entre procesados y sentenciados; pero se advirtió que se aloja indistintamente a unos y a otros. Agregó que se lleva a cabo la clasificación clínico-criminológica de acuerdo con el delito, la edad y la reincidencia.

2. Normatividad

El funcionario señaló que se rigen por el Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero, el que se da a conocer a la población mediante copias que se encuentran en la biblioteca. Al respecto, algunos reclusos señalaron que desconocen el régimen interior al que están sujetos.

3. Dormitorios

La institución cuenta con cinco dormitorios generales, dos de máxima seguridad, un área de segregación y otra de ingreso.

a) Area de ingreso

El edificio D, denominado para consideraos que aloja a internos de nuevo ingreso, de la tercera edad y a personas con solvencia económica, está equipado con cuarenta celdas binarias provistas cada una con dos planchas de concreto, taza sanitaria, lavabo y regadera. Algunos reclusos de otros dormitorios [REDACTED]

b) Dormitorios generales

Los edificios E y F tienen dos pisos y los edificios G, H y K cuentan con tres. Las estancias de los cinco dormitorios tienen capacidad para alojar a cuatro internos excepto el K que aloja a cinco personas por celda y están equipados con taza sanitaria y lavabo. Además, en cada nivel de dormitorios hay un área de regaderas.

El dormitorio E que aloja a los internos procesados del fuero federal tiene treinta y dos celdas.

El dormitorio F que está destinado para albergar a procesados del fuero común, no obstante también es habitado por sentenciados del mismo fuero está equipado con treinta y cuatro estancias. Los internos de esta sección señalaron [REDACTED]

El dormitorio G que alberga a los reclusos sentenciados del fuero federal está dotado de cuarenta y ocho celdas.

El dormitorio H cuenta con cuarenta y ocho estancias y aloja a procesados del fuero común, aunque se encontró también a sentenciados del mismo fuero. Los internos comentaron [REDACTED]

El dormitorio K está equipado con cuarenta y ocho celdas, todas dotadas de planchas de concreto. Hay, además, en cada nivel, dos baños, uno dotado de regaderas y el otro de tazas sanitarias y migitorios. En la planta inferior de este edificio hay un área con dos lavaderos y una zotehuela donde se observó que duermen algunos reclusos, debido a la sobrepoblación.

Los reclusos de este dormitorio [REDACTED]

c) Area de segregación

Se encuentra ubicada en el dormitorio A, que tiene doce celdas binarias provistas cada una con una plancha de concreto, taza sanitaria y lavabo. Se observó que esta área carece de iluminación artificial debido a la falta de focos.

Se constató que en este edificio conviven internos que cometen faltas a la disciplina, homosexuales y enfermos mentales. Los internos segregados [REDACTED]

d) Area de máxima seguridad

Son dos edificios contiguos denominados ceresitos. El primero tiene veinte celdas distribuidas en dos niveles diez trinarias y diez unitarias; el segundo, consta de dieciocho celdas trinarias distribuidas en dos plantas. Todas las habitaciones tienen taza sanitaria. Aledaña a cada edificio hay una cancha de basquetbol.

Los internos de esta área informaron [REDACTED]

Todos los servicios sanitarios de los dormitorios se encontraron en deficientes condiciones de mantenimiento.

4. Alimentación

Los internos comentaron [REDACTED]

a) Cocina

La cocina está equipada con cuatro fregaderos, dos marmitas, ocho hornillas, tres cámaras frigoríficas, seis mesas y escasos utensilios. Dos personas del exterior, con el apoyo de trece internos, son los encargados de preparar los alimentos para el personal administrativo y para la población interna de 6:00 a 19:00 horas, diariamente.

Uno de los encargados del área señaló que hay fugas de gas y que el agua es escasa. Agregó que la Dirección de Prevención y Readaptación Social del estado les entrega quincenalmente una despensa y que preparan aproximadamente 1000 raciones todos los días.

b) Comedores

Anexo a cada uno de los dormitorios excepto en el K hay un comedor provisto con mesas y bancas de concreto, además de un fregadero. Estas áreas, en la mayoría de los edificios, tienen un televisor y una videograbadora.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

El Director manifestó que él lo preside y, además, lo integran los titulares de las áreas médica, psicológica, educativa, laboral, de trabajo social y de seguridad y custodia. Añadió que el Consejo sesiona ordinariamente tres veces al mes; sin embargo, se constató en acta, que la última reunión fue el 6 de febrero del presente año. El mismo funcionario indicó que, en el transcurso de 1993, 25 internos han recibido tratamiento preliberacional, cuatro libertad preparatoria y doce remisión parcial de la pena, todos ellos del fuero común.

6. Area médica

a) Servicio médico

Hay un área clínica, denominada unidad médico-psiquiátrica, que consta de cuatro cubículos, dos áreas de encamados y un pabellón psiquiátrico.

En un cubículo que está equipado con instrumental y material médico diverso laboran tres doctores, dos de lunes a viernes, en turnos de doce horas por doce de descanso, y el otro cubre las guardias de los fines de semana. Además, dos enfermeras trabajan turnos de 24 horas por 24 de descanso.

En el cubículo anexo se encuentra el almacén de medicamentos.

Las dos áreas de encamados están dotadas de cuatro camas individuales, taza sanitaria, lavabo y regadera respectivamente. En esta zona se observaron internos hemipléjicos y discapacitados.

El encargado en turno precisó que, con el apoyo del Hospital Regional y del Laboratorio Estatal, les realizan a los internos análisis VIH y VDRL y que también se implementan campañas contra el paludismo. Agregó que en casos de cirugía mayor acuden al Hospital General.

Los internos manifestaron que [REDACTED]

b) Servicio odontológico

En un cubículo dotado de unidad dental complete y esterilizador, labora un odontólogo que asiste de lunes a viernes, de 14:00 a 18.00 horas, y los sábados de 17:00 a 20:00 horas.

El médico manifestó que se realizan extracciones, profilaxis, curaciones y amalgamas cuando se cuenta con el material. Los internos comentaron que el servicio es gratuito.

7. Area de psiquiatría

El titular de la Institución señaló que un psiquiatra labora martes y jueves, en horario matutino. Añadió que hay 41 enfermos mentales, 18 de los cuales han sido declarados inimputables y 23 están sujetos a proceso.

El psiquiatra precisó que los padecimientos más frecuentes son psicosis por consumo de estupefacientes, esquizofrenia paranoia y psicosis motivada por alucinógenos. Agregó que el tratamiento de base es sicotrópico, además de terapias individuales, de grupo y deportivas.

El pabellón psiquiátrico consta de ocho celdas binarias cada una provista de taza sanitaria, lavabo y regadera. El psiquiatra mencionó que en esta área se alojan 19 internos, 20 habitan en el área de segregación y dos internal conviven con el resto de la población femenina por las condiciones de su tratamiento.

8. Area laboral

El Director indicó que hay talleres de carpintería, sastrería, hortalatería y pintura, tejido de hamacas, panadería y tortillería, además de una granja porcina y avícola, una hortaliza y un apiario.

a) Carpintería

Está dotada de una sierra de banco y tres circulares, canteadora, un taladro de pie y otro fijo, catorce mesas de trabajo y herramienta manual. Aproximadamente 40 internos con la asesoría de una persona del exterior elaboran muebles de madera de 9:00 a 18:00 horas, y sus ingresos varían dependiendo de la demanda. Además, hay un baño provisto de dos tazas sanitarias y dos mingitorios. Anexo a esta área se encontró a dos internos que trabajan, ocasionalmente, en máquinas de coser de su propiedad.

b) Sastrería

Está equipada con nueve máquinas eléctricas, plancha, bastidora y dos mesas de trabajo. cinco internos cosen prendas de vestir para particulares o para sus compañeros. Los reclusos comentaron que su ingreso promedio es de 100 nuevos pesos semanales. Anexo a esta área hay un baño con dos lavabos y tres tazas sanitarias.

c) Hojalatería y pintura

Los internos informaron



d) Tejido de hamacas

Los reclusos informaron [REDACTED]

e) Panadería

Está equipada con horno de leña, mesa de trabajo, báscula y charolas; cuatro internos cocinan 400 piezas de pan que venden entre la población de 7:00 a 18:00 horas, y reciben un salario de 20 nuevos pesos diarios.

f) Tortillería

Está equipada con dos máquinas tortilladoras, cuatro internos laboran de 7:00 a 15:00 horas. Uno de los reclusos informó que la producción se destina para el consumo del establecimiento y que reciben diez nuevos pesos diarios

g) Granja porcina, avícola y de caprinos

En estas actividades trabajan tres en la granja porcina, tres en la avícola y un interno en la de caprinos, de 7:00 a 17:00 horas, diariamente.

Los encargados de estas granjas comentaron que la producción es para el autoconsumo del establecimiento y que quincenalmente reciben apoyo de un veterinario del exterior.

h) Hortaliza

En aproximadamente una hectárea, doce internos cultivan hortalizas y árboles frutales para el consumo de la Institución. Hay un área de apicultura aledaña, de la cual los internos no proporcionaron datos.

i) Comercios

El Director informó que diez internos se encargan de administrar las tiendas que se encuentran ubicadas en los dormitorios.

j) Otras actividades

Se observó que algunos internos se dedican al tejido de bolsas de hilo plástico forrado de plumas y a la venta ambulante; no obstante, se desconoce el número de personas que intervienen en estas actividades.

Los reclusos manifestaron [REDACTED]

El número de internos que no participa en actividades laborales productivas organizadas por la Institución es de 903, lo que indica el 81.8% de la población total.

9. Area educativa

a) Actividades escolares

En siete aulas provistas con pizarrones y mesabancos, trece profesores y dos internos con programas del Centro de Educación Básica para Adultos imparten a 280 estudiantes cursos de primaria en tres niveles, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La coordinación de estas actividades está a cargo de un director y un subdirector, adscritos al establecimiento.

El Director del centro señaló que, debido a que hay un gran número de internos que ya han terminado su instrucción básica, se requiere instituir cursos de secundaria y preparatoria.

Hay una biblioteca con un acervo de 1,500 volúmenes aproximadamente.

El número de reclusos que no participa en las actividades educativas es de 825, lo que representa el 75% de la población total.

b) Actividades culturales

Los internos manifestaron

[REDACTED]

c) Actividades deportivas

La institución cuenta con canchas de futbol, voleibol, basquetbol y tenis, en donde se organizan torneos. Un equipo de futbol integrado por internos participa en la liga municipal.

10. Trabajo social

En dos cubículos seis trabajadoras sociales laboran de lunes a domingo, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. El Director del centro informó que realizan estudios socio-económicos, efectúan visitas domiciliarias, elaboran las credenciales y coordinan las visitas familiar e intima.

11. Area de psicología

Un psicólogo labora de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en un cubículo del área médica, y aplica a los internos pruebas de personalidad, psicomotoras y de inteligencia, terapias grupales e individuales.

Las trabajadoras sociales y el psicólogo -son los encargados de realizar los estudios técnicos a los internos susceptibles de recibir algún beneficio de ley.

12. Visita familiar

Se efectúa miércoles, sábado y domingo de 9:00 a 16:00 horas, en un área cercada que tiene una palapa y juegos infantiles. Los requisitos son presentar dos fotografías para expedir la credencial, registrarse al ingresar y salir del centro, y anotar el nombre del visitado. El viernes con los mismos horarios se lleva a cabo la visita familiar para los enfermos mentales, en las áreas abiertas del centro.

13. Visita íntima

Se lleva a cabo en trece habitaciones dotadas de cama matrimonial, ventilador de piso y baño con taza sanitaria y regadera todos los días, en dos turnos de 9:00 a 17:00 y de 18:00 a 6:00 horas del día siguiente. Los requisitos son: acreditar la relación conyugal mediante acta de matrimonio o, en caso de concubinato, carta de algún testigo o acta de nacimiento de uno de los hijos. Además, presentar certificado médico, estudios de VIH y VDRL y tres fotografías.

Ambas visitas son coordinadas por las trabajadoras sociales.

14. Otros servicios y comercios

a) Comercios

En todos los dormitorios hay una tienda excepto en el de máxima seguridad y en el área de visita íntima que expende cigarrillos, refrescos, frituras y Artículos de aseo. Cada uno de estos locales es atendido por un interno que trabaja por comisión.

Hay un almacén que distribuye a todas las tiendas de los dormitorios Artículos de primera necesidad tales como leche y aceite. Se observó allí un televisor de más de 50 pulgadas. El interno encargado señaló que entrega cuentas a la Dirección.

Un gran número de internos manifestó 



b) Tienda CONASUPO

El encargado externo informó que la administración de la tienda está a cargo de la Dirección del centro y agregó que los productos que se venden son a precios similares a los del mercado exterior.

c) Servicios religiosos

En una capilla los internos se reúnen a rezar el rosario los miércoles, sábados y domingos, y quincenalmente un sacerdote católico oficia misa.

También acuden diferentes grupos protestantes a impartir pláticas bíblicas en las áreas verdes de la institución de lunes a viernes, en horario irregular, a partir de las 15:00 horas.

d) Alcohólicos Anónimos

Un grupo de 40 internos sesiona los martes de 10:00 a 13 00 horas, en las aulas de la escuela

e) Grupos de apoyo

Miembros del Club de Leones y de la Secretaría de la Mujer del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia visitan ocasionalmente el Centro para donar víveres a la población.

15. Área femenil

El dormitorio C tiene dos plantas donde se aloja a las internas procesadas y sentenciadas, respectivamente. En total hay 48 celdas binaries provistas de taza sanitaria y lavabo. Además en cada nivel hay un área de cinco regaderas. El día de la última visita la población era de 48 reclusas.

Las internas manifestaron

[REDACTED]

Las reclusas informaron

[REDACTED]

En un taller de corte y confección que está equipado con dos máquinas eléctricas dos bastidores y una mesa una maestra imparte a cinco internas cursos matutinos los lunes y martes.

Las reclusas comentaron

[REDACTED]

[REDACTED]

16. Personal de seguridad y custodia

El Director señaló que cuenta con el apoyo de 195 elementos distribuidos en dos grupos de 97 y 98 varones que laboran 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Además de diez mujeres distribuidas en dos grupos que laboran con los mismos horarios. Añadió que el sueldo quincenal por custodio es de 429 nuevos pesos, y que únicamente les imparten cursos de manejo de armas.

III. OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que han quedado referidas y que constituyen violaciones de los siguientes disposiciones legales.

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 6º, fracción I de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 13 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero; y del numeral 8, inciso b, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas, por no realizarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencias 1 y3, incisob).

De los Artículos 75 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad; 17 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social; y del numeral 35 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no darse a conocer el Reglamento Interior a la población interna (evidencia 2).

De los Artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 A, 21 C, 23, 60, 66 y 76 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 7º del Reglamento de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero; 4º del Reglamento que establece el Funcionamiento Interno de los Centros de Readaptación Social en el estado; y del numeral 6, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por asignarse estancias a algunos internos mediante dádivas y por permitirse la subordinación laboral entre la población (evidencias 3, inciso a).

De los Artículos 33, 49, inciso e, y 49, inciso f de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 66 y 67 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero; y de los numerales 10, 11, inciso a, 12, 13 y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse a cada interno no espacio adecuado para dormir, por no contarse con los servicios sanitarios suficientes para que los reclusos pueda satisfacer sus necesidades en el momento que lo requiera; por no darse mantenimiento a la red hidráulica y por carecerse de iluminación artificial en el área de segregación (evidencias 3, incisos 4 c y el y, 4).

De los Artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; y del 22, inciso 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no propoó interna (evidencia 6, inciso a).

De, los Artículos 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 27, 28, 47 y 54 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 70, 71 y 72 del Reglamento que

establece el Funcionamiento Interno de los Centros de Readaptación Social en el estado de Guerrero; y de los numerales 8, 25, inciso 1; 27 y 82, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por permitirse la convivencia de internos segregados, enfermos mentales y homosexuales en un mismo dormitorio (evidencias 3, inciso c, y 7).

De los artículos 52 y 54 de la Ley de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; y del numeral 6, inciso I de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por mantenerse a un interno aparentemente enfermo mental segregado por tiempo indefinido en el área de máxima seguridad (evidencia 3, inciso d).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 50 y 57 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 92 y 94 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero; y de los numerales 71 y 72, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse actividades laborales productivas a toda la población interna (evidencias 3, inciso e, 8 y 15).

De los Artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados 50, 67, 68, 70 y 71 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 102 y 103 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero; y de los numerales 77 y 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse a toda la población actividades educativas (evidencias 3, inciso e, 8 y 15).

De los Artículos 21 II de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad; 26 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero, por no permitirse a los internos la introducción de materia prima para los talleres y porque los Artículos que se venden en las tiendas tienen precios superiores a los del exterior (evidencias 8, inciso k, y 14, inciso a).

De los Artículos 11, fracción VIII; de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del estado de Guerrero; 57 del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero; y del numeral 47 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no impartirse capacitación integral al personal de seguridad y custodia (evidencia 16).

Del Artículo 269, fracción XXVII del Código Penal del estado de Guerrero; porque algunos elementos del personal de custodia exigen contribuciones momentáneas a los internos (evidencia 16).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional de Derechos humanos, respetuosamente, formula a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se realice la separación entre procesados y sentenciados y que se dé a conocer el Reglamento Interno al personal, a los internos y a sus visitantes.

SEGUNDA. Que no se permita la permanencia de reclusos en el área de ingreso por más tiempo de lo que establece el término constitucional y que se eviten los privilegios entre la población interna.

TERCERA. Que se proporcione a todos los internos un espacio adecuado para dormir; que se dote a las instalaciones de servicios sanitarios suficientes y se dé mantenimiento a las redes hidráulica y eléctrica.

CUARTA. Que se brinde a los internos los medicamentos que necesiten; que se impida el alojamiento de enfermos mentales, homosexuales y segregados en una misma área, y que se evite terminantemente la segregación indefinida de internos, sea cual fuere su condición o conducta.

QUINTA. Que se organicen y promuevan talleres para que toda la población interna participe en actividades laborales productivas, y se promuevan suficientemente las actividades escolares; específicamente, que se lleven a cabo cursos de secundaria y preparatoria con el fin de que los reclusos puedan continuar con su instrucción escolar.

SEXTA. Que los precios de los materiales para talleres que se expenden en la institución sean similares a los del mercado exterior y que también se permita a los internos que los adquieran a través de sus familiares.

SEPTIMA. Que se impartan cursos de capacitación integral al personal de custodia y se evite que este personal exija dádivas a los internos.

OCTAVA. De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional